

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

Cesa en el despacho ordinario del Ministerio de Marina el Subsecretario de este Centro.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aprueba entrega de mando del taller de Torpedos de Cartagena.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a dos Oficiales segundos de Oficinas y Archivos.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede licencia a varios terceros Maquinistas.—Destino a un idem.—Idem a un Mecánico.

SECCION DE MATERIAL.—Destino al Oficial primero Radiotelegrafista don J. Ramos.

INTENDENCIA GENERAL.—Forma de pago de unos suministros de Aeronáutica.—Sobre oferta de un aceite para turbinas.—Interesa envío de relaciones de propiedades de la Marina.—Concede prórroga a un contrato.

SECCION DE SANIDAD.—Destino a los Capitanes Médicos don A. Valdés y don J. Aranda.

SECCION DE JUSTICIA.—Declara apto para desempeñar el cargo de Juez Instructor al Comandante de Intendencia don F. Menéndez.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Concede subvención a las Compañías que expresa.

Edictos.

Sección oficial

DECRETO

Como Presidente de la República,
Vengo en disponer cese en el despacho del Ministerio de Marina el Subsecretario de este Centro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de veinticuatro de noviembre próximo pasado, y que igualmente cese el Ministro de la Guerra en el despacho de cuanto se relacione en dicho Ramo con la Presidencia del Gobierno y el Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSE GIRAL PEREIRA.

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien aprobar el acta de entrega de mando del taller de torpedos de Cartagena, efectuada el día 16 de enero del año actual por el Capitán de Corbeta D. Carlos Barreda y Terry al Teniente de Navío D. Juan L. Más García.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

GIRAL.

Sres. Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cartagena.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien aprobar el acta de entrega de

mando del taller de torpedos del Arsenal de Cartagena efectuada el día 18 de enero del año actual por el Teniente de Navío D. Juan L. Más García al Capitán de Corbeta D. Fernando Bruquetas Llopis.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

GIRAL.

Sres. Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cartagena.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con propuestas formuladas al efecto, ha tenido a bien disponer que los Oficiales segundos del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina D. Francisco García Rodríguez y D. Rogelio Torres Menéndez queden destinados, el primero, como Auxiliar en la Secretaría Particular y Política del señor Ministro, y el segundo, con igual carácter, en la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de este Ministerio.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 19 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirantes Jefes de la Sección de Personal y de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las instancias de los terceros Maquinistas D. Alfonso García Martínez, D. Juan Cumbreira González, D. Francisco Rosas Reus y D. Teodoro Balbuena Pérez, en súplica de que se les concedan dos meses de licencia reglamentaria, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas de este Ministerio, ha tenido a bien conceder los dos meses de licencia solicitados para Aguilas y Madrid, Cartagena, Madrid y El Escorial y Cartagena y Mahón, respectivamente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 18 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Dispone que el tercer Maquinista D. Basilio Manivesa del Río cese en la Base naval principal de Cartagena y pase a continuar sus servicios a la Base naval principal de Ferrol.

18 de febrero de 1932.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Car-

tagena y Ferrol, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Mecánicos.

Dispone que el mecánico D. Juan Pérez Rendón cese en su actual destino y pase a continuar sus servicios a la Base naval principal de Cádiz.

18 de febrero de 1932.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol y Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

El Subsecretario,
Julio Varela.

SECCION DE MATERIAL

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del expediente incoado al efecto, el Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar, en relevo del Oficial primero radiotelegrafista D. Antonio Farinós Pérez, que fué destinado a la Base naval principal de Ferrol por Orden ministerial de primero del actual, al de igual empleo D. José Ramos Lago para Auxiliar del Servicio de Comunicaciones del Estado Mayor de la Armada, sin desatender su actual destino de Auxiliar de la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal, que le fué conferido por Orden ministerial de 24 de enero último (D. O. núm. 21).

Madrid, 19 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

INTENDENCIA GENERAL

Contabilidad.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia y Ordenación de Pagos de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que por la Habilidad de la Escuela de Aeronáutica se adquieran las liras necesarias para abonar a las Casas Isotta Fraschini y Societá Idrovolanti Alta Italia las sumas que legalmente se le adeudan, supliendo de los suspensos las cantidades necesarias que se justificarán con los documentos reglamentarios para acreditar los cambios, y una vez verificada la operación, se solicitará el oportuno crédito, debiéndose, al propio tiempo, significar a la Escuela de Aeronáutica que en lo sucesivo se concierten los contratos en moneda nacional, y en los casos extraordinarios de que las Casas extranjeras exijan que se efectúen en moneda de su nación, deberá satisfacerse el servicio en la forma antes expresada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 17 de febrero de 1932.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos de este Ministerio y Director de la Aeronáutica Naval.

Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, el Servicio técnico industrial de Ingenieros y la Sección de Material e Intendencia de este Ministerio, se ha servido declarar que el aceite "Tritón 300 para Turbinas", de la Sociedad Anónima Española de Lubrificantes, es aplicable para las turbinas de la Marina de Guerra, pero que no es posible adquirirlo dada la diferencia de precio que tiene con los más económicos que hoy se emplean.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 6 de febrero de 1932.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Intendente General de Marina, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Material, General Jefe del Servicio Técnico Industrial de Ingenieros y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, y para cumplimentar "Orden ministerial de Hacienda" al efecto, se ha servido disponer que en el término más breve posible, y por los Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales, se remitan, por duplicado, a este Ministerio, un inventario detallado de todos los inmuebles que usufructúa la Marina dentro del territorio de su jurisdicción respectiva (edificios, predios rústicos, diques, Arsenales, almadrabas, etc.), con expresión de su situación, nombre, valoración aproximada y demás características de identificación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 6 de febrero de 1932.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Intendente General de Marina y Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores...

Contrataciones.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Sección de Material y lo propuesto por la Intendencia de este Ministerio, se ha servido conceder a la Sociedad "Talleres Electromecánicos, C. E., Telmar", una prórroga de cinco meses en el vencimiento de los diferentes plazos de entrega convenidos para el suministro de cuatro estaciones radiotelegráficas, comple-

tas, para los submarinos C-3, C-4, C-5 y C-6, y de una estación de onda corta para la Escuela de Radiotelegrafía de Cartagena, contratadas por escritura pública de 9 de febrero de 1931.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 6 de febrero de 1932.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso aprobado por Orden ministerial de primero del actual (D. O. número 29), el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien disponer que los Capitanes Médicos de la Armada don Arturo Valdés Gutiérrez y D. José Aranda Rodríguez ocupen las plazas de alumnos de la especialidad de Bacteriología y Análisis químico-histo-anatomopatológicos que ha de cursarse en el Instituto de Higiene Militar de esta capital, permaneciendo en la misma durante todo el tiempo de duración de este curso, en comisión del servicio y en las condiciones que en dicha disposición ministerial se les señalan.

Madrid, 20 de febrero de 1932.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

SECCION DE JUSTICIA

Jueces Instructores.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia en que el Comandante de Intendencia D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes solicita que se le declare apto para desempeñar el cargo de Juez instructor en la Jurisdicción de Marina por pertenecer a la Magistratura ordinaria y haber desempeñado durante más de tres años Juzgado de primera Instancia e Instrucción, el Gobierno de la República, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en este Jefe, ha tenido a bien declararlo apto para desempeñar las funciones de Juez instructor en la Jurisdicción de Marina.

Madrid, 16 de febrero de 1932.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina e Inspector General del Cuerpo Jurídico, e Intendente General de Marina.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Subvenciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Delegación del Estado en la "Compañía Trasatlántica", al objeto de que se abone a ésta la cantidad de tres millones doscientas noventa y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos (3.293.852,50) para atender al pago de intereses y amortización de obligaciones financieras de dicha Compañía, correspondientes al primer trimestre del año en curso;

Vista la real orden 203 y reales decretos números 1.569 y 2.206, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 28 de abril, 22 de junio y 21 de octubre, respectivamente, de 1929, que regulan las relaciones económicas entre el Estado y dicha Compañía;

Vista la vigente ley, en su artículo 67 y,

Visto, por último, el vigente presupuesto de este Ministerio,

El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio y con la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer, dejando a salvo totalmente su ulterior criterio que en el asunto se expresará con los estudios y asesoramientos precisos, que se abone a la "Compañía Trasatlántica" la cantidad de tres millones doscientas noventa y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos (3.293.852,50) para pago de intereses y amortización de obligaciones de dicha Compañía, correspondientes al primer trimestre del año actual, y que deberá abonarse con cargo al crédito consignado en el concepto "Subvenciones y primas", Subsección 2.^a, Marina civil, del capítulo 2.^o, artículo 2.^o, del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 15 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la "Compañía Trasméditerránea", concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas de Soberanía, correspondientes a los comprendidos en el pliego de condiciones aprobado por real decreto de 4 de diciembre de 1930 (*Gaceta* núm. 339), en súplica de que se le abonen un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas cincuenta céntimos (1.674.320,50) como dozava parte íntegra de la subvención anual correspondiente al mes de febrero actual.

Vista la real orden de adjudicación de los mencionados servicios de comunicaciones marítimas de Soberanía, de 30 de enero de 1931 (D. O. núm. 25);

Visto el artículo 4.^o del real decreto de 4 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 276);

Vista la ley de Contabilidad de 1.^o de julio de 1911;

Vista la vigente ley de Presupuestos, prorrogada;

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, se ha servido disponer:

Primero.—Que se abone a la "Compañía Trasméditerránea" la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos (1.652.554,33), importe líquido de la dozava parte de la subvención correspondiente a los servicios que le están encomendados;

Segundo.—Que la referida cantidad debe ser abonada con cargo al capítulo 2.^o, artículo 2.^o, Subsección 2.^a, del vigente Presupuesto de este Ministerio, y

Tercero.—Que la "Compañía Trasméditerránea" queda obligada a justificar los servicios que se le abonan, en la forma y dentro del plazo que determinan los artículos 73 y 74 del pliego de condiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.—Madrid, 15 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

EDICTOS

Don Mariano Monéu y Ceresuela, Comandante Auditor de la Armada, Juez instructor permanente de instrucción de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la licencia absoluta del inscripto del Trozo y Brigada de Barcelona José Vallés Espada, la declaro nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Barcelona, 23 de enero de 1932.—El Juez instructor,
Mariano Monéu.

Don Mariano Monéu y Ceresuela, Comandante Auditor de la Armada, Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la cartilla naval militar del inscripto del Trozo y Brigada de Barcelona Emilio Eberhard Sargatal, la declaro nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Barcelona, 23 de enero de 1932.—El Juez instructor,
Mariano Monéu.

Don Mariano Monéu y Ceresuela, Comandante Auditor de la Armada, Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la cartilla naval militar del inscripto del Trozo y Brigada de Barcelona José Canals Puigsallosas, la declaro nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Barcelona, 23 de enero de 1932.—El Juez instructor,
Mariano Monéu.